



ACTA DE TRIBUNAL DE CONCURSO: I) En la ciudad de Montevideo el día 25 de noviembre de 2022, siendo la hora 10, en la sede de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (en adelante "INDDHH") sita en la calle Br. Artigas 1532, se constituyó el Tribunal del Concurso para entender en el Concurso para 1 cargo de Informático Junior, de acuerdo a las resoluciones de fecha 22 de febrero de 2022 (Bases Generales) y de fecha 9 de marzo de 2022 (Bases particulares) del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos, constituido por un representante del Consejo Directivo, en la persona del Cr. Marcos Israel; un especialista del cargo objeto del llamado, Ing. Carlos Zabaleta y una funcionaria de la INDDHH, Lic. Alicia La Buonora. Asimismo, participa en la instancia el veedor de AFINDDHH, Lic. Oscar Rorra; III) Se recibió de parte de Gestión Humana la información con el número de postulante y su cédula de identidad correspondiente, según el procedimiento aplicado en la etapa de prueba de conocimiento a efectos de preservar el anonimato (Artículo 11 de las bases particulares). IV) Se procede a realizar la etapa correspondiente a la entrevista personal prevista en las bases generales (Artículo 13.7 y ss.) y en las bases particulares (Artículo 12.3). IV) Tal y como consta en el numeral 12.3 de las Bases Particulares referidas, se procedió constatar la acreditación de los méritos de cada postulante que pasó a la etapa de la entrevista y que oportunamente se consignaran en el Formulario de Inscripción, constatándose que el participante titular del documento 3.934.831-0 no acreditó la totalidad de los méritos consignados, por lo que se procede a reevaluar su puntaje. V) Al no acreditar los méritos, este concursante queda eliminado de las etapas posteriores por no alcanzar el mínimo requerido en la etapa (Artículo 12.3 de las bases particulares) por lo que no se considera el puntaje obtenido en la etapa de la prueba ni el puntaje obtenido en la entrevista personal, la cual el Tribunal resuelve llevar adelante sin perjuicio. VI) Se deja constancia que los demás participantes que pasaron a la instancia de entrevista personal, acreditaron fehacientemente todos los méritos consignados en el formulario de referencia. VII) Habiéndose realizado las entrevistas correspondientes, el puntaje obtenido es el siguiente:

CI	Entrevista	% Entrevista
3.063.921-1	16,00	80,00
3.934.831-0	N/A	N/A
4.648.891-1	6,00	30,00
4.933.904-6	4,00	20,00

VIII) De acuerdo a lo establecido en las bases, para integrar el orden final de prelación, el puntaje mínimo que el /la postulante deberá obtener debe ser equivalente al 70% de la suma de todos los puntajes obtenidos en cada fase del proceso. En razón de ello, un único



concurante ha superado la totalidad de las etapas del concurso, quedando la lista de participantes de todas las etapas como se dirá:

CI	%Méritos	% Prueba	% Entrevista	% Total
3.063.921-1	92,33	69,58	80,00	80,77
3.934.831-0	30,83	0,00	N/A	12,33
4.648.891-1	66,17	91,25	30,00	68,97
4.933.904-6	60,83	77,50	20,00	59,33

IX)Habiéndose cumplido todas las etapas, el Tribunal eleva los antecedentes al Consejo Directivo de la INDDHH. X)Para constancia de lo actuado se labra la presente que se otorga y firma.